



Purísima del Rincón, Guanajuato a 13 de enero de 2026.- Habiéndose recibido en la Dirección de la Unidad de Transparencia de este municipio, la solicitud de información pública realizada vía Plataforma Nacional de Transparencia y registrada bajo el folio **110197400000426**; petición que fue radicada en el Expediente con número de control interno **UT/PMA/SI/004/2026** de conformidad con el artículo 47 fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, se da cuenta de lo siguiente:

PRIMERO. - Visto lo de cuenta, esta Unidad de Transparencia da parte al solicitante que de acuerdo con el artículo 47 de LTyAIPEGto. ¹, es la instancia competente y responsable de garantizar las medidas y condiciones de accesibilidad para que toda persona pueda ejercer su Derecho de Acceso a la Información.

SEGUNDO. - En atención a lo señalado en supra líneas, es necesario referir a lo que la persona solicitante demanda y que a la letra reza: "**Persona Titular del Municipio PRESENTE Sirva la presente solicitud para hacer llegar a usted un afectuoso saludo y, además, aprovecho el medio para solicitar la siguiente información:**

- **Número de personas atendidas por quemaduras del 12 de diciembre al 01 de enero;**
 - **Número de personas atendidas por quemaduras derivadas de pirotecnia del 12 de diciembre al 01 de enero;**
 - **Número de reportes de incendios del 12 de diciembre al 01 de enero.**
 - **Número de reportes de incendios provocados por pirotecnia del 12 de diciembre al 01 de enero.**
 - **Número de siniestros provocados por explosiones de pirotecnia en el municipio.**
 - **Cantidad de pirotecnia decomisada;**
 - **Numero de establecimientos clausurados por venta de pirotecnia sin permiso;**
- Agradeciendo de antemano la atención que se sirva dar a la presente, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y quedo a sus órdenes para cualquier información adicional que se requiera al respecto." (SIC)**

TERCERO. - Llevado a cabo el análisis de la solicitud y a fin de estar en la posibilidad de otorgar respuesta a lo requerido, esta Unidad de Transparencia advierte al peticionario que turnó el oficio **UT/PMA/005/2026** a la coordinación de protección civil y el **UT/PMA/006/2025** a la dirección de Seguridad, Tránsito y Transporte por considerarse la unidad administrativa posible de poseer, suministrar y/o resguardar la información solicitada, las cuales, dieron respuesta bajo los escritos **PC.PMA-002-2026** y **DSPTyT/CJ/042/2026** mismos que se anexan a la presente.

CUARTO.- Se da parte entonces a la persona solicitante que, el Derecho de Acceso a la Información Pública es aquel que tiene toda persona de solicitar gratuitamente la información generada, administrada o en posesión de las autoridades públicas, quienes tienen la obligación de



entregada sin que la persona necesite acreditar interés alguno ni justificar su uso, siendo así que la transparencia es una cualidad además de un compromiso de cualquier sujeto obligado, de poner a disposición de la personas información sobre las acciones que realiza y el uso que hace de los recursos públicos, misma que debe ser publicada por medios electrónicos para su consulta. De tal manera que, respecto al municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, como sujeto obligado puede localizar esta información en el siguiente hipervínculo: <https://purisimadelrincon.mx/transparencia/>, lo expuesto anteriormente se desprende de los **artículos 7, fracción XII, artículos 26, 28 fracción I y II y artículo 69** de la Ley de Transparencia, los cuales a la letra señalan: **Artículo 7. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:**

XII. Información Pública: Se entiende por información pública todo documento, que se genere, obtenga, adquiera, transforme o posean los sujetos obligados referidos en esta Ley.

Artículo 26. Los sujetos obligados de manera proactiva deberán poner a disposición de la sociedad y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo a sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan.

- I.** El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;
- II.** Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- III.** Las facultades de cada Área;
- IV.** Las metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos;
- V.** Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer;
- VI.** Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;
- VII.** El directorio de todos los Servidores Públicos, a partir del nivel de jefatura de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales, bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;
- VIII.** La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;
- IX.** Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;
- X.** El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;
- XI.** Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de las personas prestadoras de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;
- XII.** La información en Versión Pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable;
- XIII.** El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;
- XIV.** Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;
- XV.** La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente:
- XVI.** Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;
- XVII.** La información curricular, desde el nivel de jefatura de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;
- XVIII.** El listado de los Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición;
- XIX.** Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos;
- XX.** Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;
- XXI.** La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;
- XXII.** La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable;
- XXIII.** Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;



PURÍSIMA

Gobierno Municipal

- XXIV.** Los montos de asignación de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;
- XXV.** El resultado de la dictaminación de los estados financieros;
- XXVI.** Los hechos, causas, consecuencias y estado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;
- XXVII.** Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y recursos públicos;
- XXVIII.** La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados;
- XXIX.** Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;
- XXX.** Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible;
- XXXI.** Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;
- XXXII.** Padrón de proveedores y contratistas;
- XXXIII.** Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado;
- XXXIV.** El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad; así como de los que hayan sido dados de baja, su destino final y en su caso el ingreso que ello haya significado;
- XXXV.** Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;
- XXXVI.** Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;
- XXXVII.** Los mecanismos de participación ciudadana;
- XXXVIII.** Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;
- XXXIX.** Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados;
- XL.** Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos;
- XLI.** Los estudios financiados con recursos públicos;
- XLII.** El listado de personas jubiladas y pensionadas y el monto que reciben;
- XLIII.** Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de las personas responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos;
- XLIV.** Donaciones hechas a terceras personas en dinero o en especie;
- XLV.** El catálogo de disposición y guía de archivo documental;
- XLVI.** Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos;
- XLVII.** Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente; **(NO APLICA)**
- XLVIII.** Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público, debiendo comunicar al Pleno del Instituto los rubros de información para que éste, fundada y motivada apruebe la relación de información que deberá publicarse, debiendo hacer mención en su página web de la que no les resulte aplicable;
- XLIX.** La relación de solicitudes de acceso a la información pública, así como las respuestas; y
- L.** Las demás contenidas en esta ley y demás ordenamientos legales aplicables

Artículo 28. Los sujetos obligados del Poder Ejecutivo y los ayuntamientos, deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:

- I.** En el caso del Poder Ejecutivo y los ayuntamientos:
- a)** Los planes estatales y municipales de desarrollo, según corresponda;
 - b)** El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados;
 - c)** El listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas que incluya, cuando menos, la fecha de expropiación, el domicilio y la causa de utilidad pública y las ocupaciones superficiales;
 - d)** El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de las personas contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos. Asimismo, la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales;
 - e)** Los nombres de las personas a quienes se les habilitó para ejercer como notarios públicos, así como sus datos de contacto, la información relacionada con el proceso de otorgamiento del fiat y las sanciones que se les hubieran aplicado;
 - f)** La información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, los tipos y usos de suelo, licencias de uso y construcción otorgadas por los gobiernos municipales; y



Administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevean las disposiciones aplicables al sujeto obligado de que se trate, salvo que su dilación pueda comprometer los efectos que se pretendan lograr con la disposición a ser tratada de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones.

II. Adicionalmente, en el caso de los ayuntamientos:

- a) El contenido de los resolutivos y acuerdos aprobados por los ayuntamientos; y
- b) Las actas de sesiones y el sentido de votación de comisiones, órganos y consejos así como los controles de asistencia.

Artículo 69. Las áreas del sujeto obligado elaborarán un índice de los expedientes clasificados como reservados, por área responsable de la información y tema.

El índice deberá elaborarse semestralmente y publicarse en la página de internet del Instituto, así como en la de los sujetos obligados en formatos abiertos. Dicho índice deberá publicarse al día siguiente de su actualización y deberá indicar la unidad administrativa que generó la información, el nombre del documento, si se trata de una reserva completa o parcial, la fecha en que inicia y finaliza la reserva, su justificación, el plazo de reserva y, en su caso, las partes del documento que se reservan y si se encuentra en prórroga.

En ningún caso el índice será considerado como información reservada.

Finalmente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, se hace del conocimiento del solicitante que en caso de inconformidad con el contenido de la respuesta, podrá interponer recurso de revisión atendiendo a los artículos 141, 142 y 143 de la Ley en comento, dentro de los quince días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de notificación de la presente respuesta, lo anterior es posible accediendo a la plataforma en la que interpuso la solicitud de acceso a la información, o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Por lo anterior, **se da cumplimiento a la solicitud de información folio 110197400000426**, agréguese a las constancias del expediente en trámite citado al rubro. **Notifíquese.**

Así lo acordó y firma la Lic. Paloma Yazmin del Rocio Collazo Saldaña, directora de la Unidad de Transparencia del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato.....



¹ Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.



PURÍSIMA
 Gobierno Municipal
 TRASCIENDE POR SU GENTE



Oficio: PC.PMA-002-2026

Asunto: Respuesta a oficio UT/PMA/005/2026

**LIC. PALOMA YAZMIN DEL ROCIO COLLAZO SALDAÑA
 DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
 P R E S E N T E:**

Por medio del presente, reciba un cordial saludo. Quien suscribe, Bzo. Av. Edgar Fernando Cisneros Hernández, titular de la Coordinación de Protección Civil, me dirijo a usted de la manera más atenta para darle contestación a la información requerida por la Lic. Paloma Yazmin del Roció Collazo Saldaña directora de la unidad de transparencia del municipio de Purísima del Rincón, dicha información se solicita por medio del oficio con numero **UT/PMA/005/2026**, en el cual se pide proporcionar la siguiente información.

ASUNTO	FECHA	CANTIDAD
NUMERO DE PERSONAS ATENDIDAS POR QUEMADURAS	12/12/2025 AL 01/01/2026	NO SE REGISTRARON PERSONAS LESIONADAS POR QUEMADURA
NUMERO DE PERSONAS ATENDIDAS POR QUEMADURAS DERIVADAS DE PIROTECNIA	12/12/2025 AL 01/01/2026	DURANTE EL PERIODO ESPECIFICADO, NO SE REGISTRARON REPORTES DE PERSONAS LESIONADAS POR EL USO Y MANEJO DE PIROTECNIA
NUMERO DE REPORTES DE INCENDIOS	12/12/2025 AL 01/01/2026	SE TIENE REGISTRO DE UN TOTAL DE 35 INCENDIOS, LOS CUALES FUERON REPORTADOS Y ATENDIDOS POR EL PERSONAL DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS DEL MUNICIPIO
NUMERO DE REPORTES DE INCENDIOS DERIVADAS DE PIROTECNIA	12/12/2025 AL 01/01/2026	SE TIENE REGISTRO DE UN TOTAL DE 6 INCENDIOS PROVOCADOS POR EL USO Y MANEJO INDEBIDO DE PIROTECNIA
SINIESTRO PROVOCADOS POR EXPLOSIONES DE PIROTECNIA EN	12/12/2025 AL 01/01/2026	NO SE REGISTRARON REPORTES DE EXPLOSIONES RELACIONADAS CON PIROTECNIA; ASIMISMO, SE INFORMA QUE ACTUALMENTE EL MUNICIPIO NO CUENTA CON POLVORINES.
CANTIDAD DE PIROTECNIA DECOMISADA	12/12/2025 AL 01/01/2026	NO SE CUENTA CON RESORTE EN LOS WUE SE HAYA REALIZADO EL DECOMISO DE PIROTECNIA
ESTABLECIMIENTOS CLAUSURADOS POR VENTA DE PIROTECNIA	12/12/2025 AL 01/01/2026	NO SE CLAUSURARON NINGUN TIPO DE COMERCIO POR VENTA DE PIROTECNIA PUESTO QUE NO SE TUVIERON



PURÍSIMA
Gobierno Municipal
TRASCIENDE POR SU GENTE



Todos estos reportes se encuentran documentados en el área de cabina del sistema de emergencias 9-1-1 y dándole contestación por la Coordinación de Protección Civil y Bomberos.

Esperando esta información sea de utilidad para su finalidad, quedamos al pendiente por cualquier duda o aclaración

ATENTAMENTE

"Trasciende Por Su Gente"

Purísima del Rincón, Guanajuato, A 09 de enero de 2026



Bzo. Av. Edgar Fernando Cisneros Hernández
Coordinador de Protección Civil



PURÍSIMA
Gobierno Municipal
TRASCIENDE POR SU GENTE

OFICIO: DSPTyT/CJ/042/2026
ASUNTO: Contestación UT/PMA/006/2026

LIC. PALOMA YAZMÍN DEL ROCIO COLLAZO SALDAÑA.
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
PRESENTE

Quien suscribe **TEC. POL. FELIPE JR. HERRERA MATA** en mi carácter Director General de Seguridad Pública Tránsito y Transporte de esta ciudad le envío un cordial saludo y me permito en atención a la solicitud en fecha 07 de enero del 2026 le informo lo siguiente:

ÚNICO: Se realizaron las diligencias correspondientes para recabar la información estadística sobre el número de incidentes de incendios que fueron reportados al sistema del Centro de Atención de Llamadas de Emergencia de Purísima del Rincón, dicho resultado se anexa al presente.

Sin otro motivo en particular le reitero mi más sincera consideración.

ATENTAMENTE
"TRASCIENDE POR SU GENTE"
PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., A 13 DE ENERO 2026.



TEC.POL. FELIPE JR. HERRERA MATA.
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y TRANSPORTE.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
Purísima del Rincón, Gto.
Tel.: (476) 743 68 68 Y 743 01 37
LD:50*170729*24

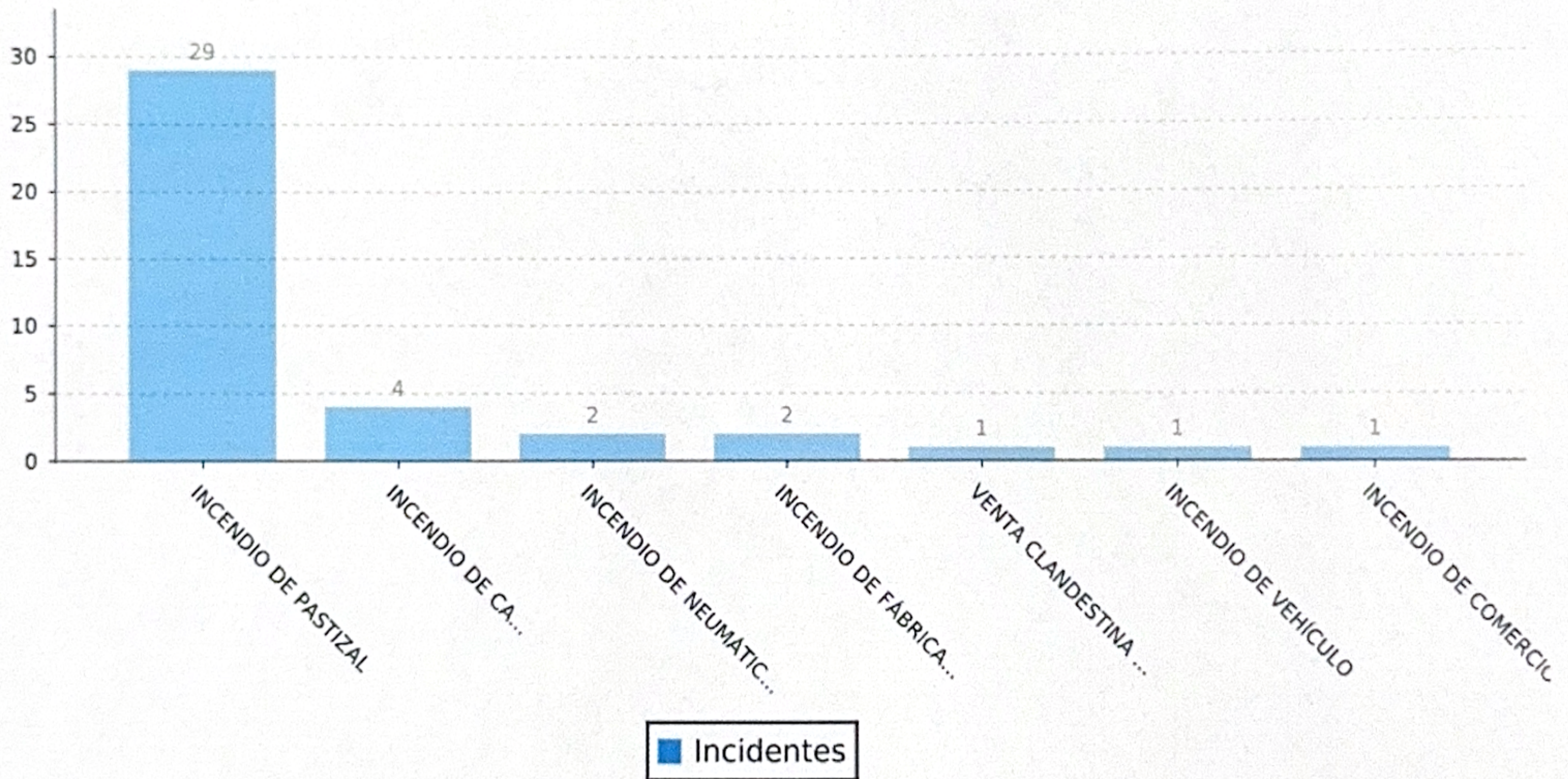


Secretaría de Seguridad Pública
Centro de Atención de Llamadas de Emergencia
PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO
Incidentes por motivo

Del 12-12-2025 00:00:00 al 01-01-2026 23:59:59

Motivo Llamada	Ronda	Incidentes	Llamadas
INCENDIO DE PASTIZAL	5	29	30
INCENDIO DE CASA HABITACIÓN	0	4	5
INCENDIO DE FÁBRICA O INDUSTRIA	0	2	8
INCENDIO DE NEUMÁTICOS (LLANTAS)	0	2	4
INCENDIO DE COMERCIO	0	1	2
INCENDIO DE VEHÍCULO	1	1	0
VENTA CLANDESTINA DE PIROTECNIA, COHETES O FUEGOS ARTIFICIALES	0	1	3
Total	6	40	52

Top 10 Motivos



EMERGENCIAS



Centro de Atención de Llamadas de Emergencia
CALLE 9-1-1
Purísima del Rincón, Gto.